



La resolución ha sido publicada hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abre el periodo de parada voluntaria para los buques que dependen de la pesquería del jurel

Nota de prensa

- La flota podrá parar su actividad entre uno y tres meses como consecuencia de la delicada situación de esta especie y los armadores y tripulantes recibirán una ayuda compensatoria
- Podrán beneficiarse hasta 86 buques dependientes del jurel del Cantábrico y Noroeste

17 de febrero de 2023. El Boletín Oficial del Estado [ha publicado hoy](#) la resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se establece un periodo de parada voluntaria en la pesquería del jurel para la flota de cerco y para determinados buques de artes menores dependientes de esta especie. Con la publicación de la resolución, los buques interesados pueden ya realizar sus paradas.

Tanto las empresas armadoras como los tripulantes recibirán una ayuda compensatoria con financiación del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) por el periodo que permanezcan paradas, un mínimo de un mes y un máximo de tres meses, y siempre antes del 1 de octubre de 2023. Con esta medida, el Gobierno cumple su compromiso de apoyo a la flota pesquera afectada por el cierre de la pesquería del jurel debido a su delicada situación.

La normativa de desarrollo del FEMPA en España contempla la posibilidad de conceder ayudas a la paralización temporal dirigida a una especie concreta en situación de sobreexplotación o en riesgo para los buques cuyas capturas dependan de ella.

La Unión Europea y el Reino Unido acordaron el pasado diciembre -la pesquería del jurel se realiza en aguas compartidas- una reducción del 78 % en la cuota del jurel para 2023 en el Atlántico Noroeste, que únicamente podrá capturarse como pesca accesorio, dada la delicada





situación de la especie. El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES, por sus siglas en inglés) recomendó un Total Admisible de Capturas (TAC) 0 para este año.

Entre las condiciones específicas que se exigirán a los buques, se estipula que deben tener una dependencia de las capturas de jurel, respecto del total de capturas comercializadas, igual o superior al 18% en los últimos tres años, conforme a los datos que obren en la Secretaría General de Pesca.

En total, podrán beneficiarse 86 buques, distribuidos entre las distintas comunidades autónomas de la siguiente forma: 71 en Galicia, 8 en Cantabria, 4 en el País Vasco y 3 en Asturias.

El propio anexo de la resolución recoge la relación de buques que cumplen con este último requisito y con los 120 días mínimos de actividad en los dos años anteriores que exigen el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y su normativa de desarrollo en España.

La gestión y pago de las ayudas las realizarán las comunidades autónomas, que deberán realizar las correspondientes convocatorias, previa territorialización de los fondos correspondientes, que se acordará en Conferencia Sectorial de Pesca.

